



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. **F13** DE 2024

(30 de agosto de 2024)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2024”.

LA ALCALDESA LOCAL DE CHAPINERO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto 372 de 2010 del 30 de agosto de 2010, “Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local F.D.L.” en su artículo 31, establece las Modificaciones Presupuestales e indica que “Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se hará mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto”.

Que, la Circular Externa No. DDP-000008 del 31 de diciembre de 2019, de la Secretaría Distrital de Hacienda, estableció que, mediante el parágrafo único del artículo 9° del Decreto 777 de 2019 se contempló que “se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que corresponden al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)”.

Que, la Alcaldesa Local de Chapinero mediante Memorando No 20245220010853 del 29 de agosto de 2024, solicitó a la Profesional de Presupuesto adelantar las gestiones pertinentes para realizar el traslado presupuestal al nivel “0212 Adquisición de bienes y servicios” al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento vigencia 2024, por valor de DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS. (\$10.720.707).

CONTRACRÉDITOS

En el rubro **O21202020070103010271311 Servicios de seguros de vida individual**, se tenía una apropiación disponible de un total de \$ 6.884.000, los cuales se presupuestaron para cubrir los costos del proceso de seguro de vida de los ediles, toda vez que el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero cuenta en la actualidad con 4 ediles y 3 edilas posesionados, por lo cual es necesario dar cumplimiento a la obligación legal

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto **N.º 13** del 30 de agosto de 2024

Pág. 2 de 4

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2024”.

establecida en el artículo 34 del Decreto Ley 1421 de 1993, suscribiendo una póliza de vida que ampare el riesgo de muerte por cualquier causa, incluyendo el suicidio, homicidio, guerra y terrorismo, a los miembros del grupo asegurado, hasta por la suma fijada para este amparo para cada uno de los ediles y las edilesas de la Localidad, Como producto del proceso de planeación de los seguros integrales para las vigencias 2024 a 2025 una vez analizados cada una de las disponibilidades de en los rubros que sustentan la presente contratación se concluye que es necesario realizar un traslado interno de tal manera que se garantice el principio de “especialidad” permitiendo así que los recursos presupuestales sean utilizados exclusivamente para los fines y objetivos para los que fueron asignados acorde a lo establecido en la normatividad aplicable y vigente. Así las cosas, se hace necesario disminuir el rubro O21202020070103010271311 Servicios de seguros de vida individual en **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 492.446) M/CTE.**

En el rubro **O21202020080383151 Servicios de alojamiento de sitios web (hosting).** Se tenía una apropiación inicial por valor total de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS \$ 150.000.000 M/CTE, los cuales se presupuestaron inicialmente para cubrir el proceso de compra de licencias Office 365 del FDLCH de la vigencia 2024, sin embargo, una vez realizada la contratación 220-2024 CCV-FDÑCH se dispuso mediante CDP No 687 del 20 de junio 2024 por un valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS \$ 149.406.629 M/CTE, quedando un saldo disponible de **QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS \$ 593.371 M/CTE.** Adicionalmente, y como producto del proceso de contratación respectivo mediante CRP 935 del 5 de agosto de 2024 comprometió un valor de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS \$139.771.739 M/CTE, quedando un saldo CDP sin compromiso de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 9.634.890) M/CTE** dado que para la vigencia 2024 el FDLCH no requiere más servicios de alojamiento de sitios web (hosting) y todas las necesidades correspondientes ya han sido satisfechas; por lo que se prevé la necesidad de disminuir el rubro presupuestal en **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS \$ 10.228.261 M/CTE.**

CRÉDITOS

En el rubro **O212020200701030571355 Servicios de seguros generales de responsabilidad** se tiene una apropiación inicial de OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$ 81.534.851) M/CTE los cuales se han presupuestado para adquirir Seguros Todo Riesgos (Grupo 1) y los Seguro de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos (Grupo 3) para las vigencias 2024 a 2025 acorde a lo argumentado en el aparte “CONTRACREDITOS”. Sin embargo, una vez proyectado el estudio de mercado se concluye que para los dos grupos se requiere un total de OCHENTA Y DOS MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS \$ 82.027.297 M/CTE, por lo que se hace necesario aumentar el rubro presupuestal en **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 492.446) M/CTE .**

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

E 13 - - - / /

Continuación del Decreto N° 1 del 30 de agosto de 2024

Pág. 3 de 4

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2024”.

En el rubro **O21202020080787130 Servicios de mantenimiento y reparación de computadores**. Se tenía una apropiación inicial por valor total de SESENTA MILLONES DE PESOS \$ 60.000.000 M/CTE, los cuales se presupuestaron inicialmente para cubrir el proceso de servicio de mantenimiento y reparación de computadores del FDLCH de la vigencia 2024, teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado por el área de sistemas del FDLCH y el proceso de solicitud de información a proveedores FDLCH-SIP-022-2024, se determinó que el presupuesto necesario para esta contratación por un plazo de 10 meses es de **SETENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 70.228.261) M/CTE**, haciéndose necesario aumentar este rubro presupuestal en **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS \$ 10.228.261 M/CTE**.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese el siguiente contra crédito al Presupuesto anual de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero de la vigencia fiscal 2024, de conformidad con el siguiente detalle:

CONTRACREDITOS		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
O2	GASTOS	10.720.707
O21	Funcionamiento	10.720.707
O212	Adquisición de bienes y servicios	10.720.707
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	10.720.707
O2120202	Adquisición de servicios	10.720.707
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	492.446
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	492.446
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	492.446
O2120202007010301	Servicios de seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	492.446
O212020200701030102	Ediles	492.446
O21202020070103010271311	Servicios de seguros de vida individual	492.446
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	10.228.261
O212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	10.228.261
O21202020080383151	Servicios de alojamiento de sitios web (hosting)	10.228.261
TOTAL CONTRACREDITOS		10.720.707

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

E 13
Continuación del Decreto N°. del 30 de agosto de 2024

Pág. 4 de 4

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2024”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese el siguiente crédito al Presupuesto anual de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero de la vigencia fiscal 2024, de conformidad con el siguiente detalle:

CRÉDITOS		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
O2	GASTOS	10.720.707
O21	Funcionamiento	10.720.707
O212	Adquisición de bienes y servicios	10.720.707
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	10.720.707
O2120202	Adquisición de servicios	10.720.707
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	492.446
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	492.446
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	492.446
O2120202007010305	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	492.446
O212020200701030571355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	492.446
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	10.228.261
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	10.228.261
O21202020080787130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	10.228.261
TOTAL CRÉDITOS		10.720.707

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los 30 días del mes de agosto de 2024.

Alexandra Mejía Guzmán
ALEXANDRA MEJÍA GUZMÁN
Alcaldesa Local de Chapinero

Proyectó: Nidia Asenet González Torres – Profesional de presupuesto FDLCHN16
Revisó: Fabiola Vásquez Pedraza – PE-222-24-AGDL-FDLCHN16
Aprobó: Nicolás Carvajal Beltrán – Contratista del Despacho FDLCHN16

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

